



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 22 de abril del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 055-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), mediante Oficio-DSM-Nº0013-2025 de fecha 17 de febrero del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 2 (DOS) puestos, excluido del régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L2,581,949.00)**, los que se ubicaran en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente a la creación de los puestos solicitados y emite Dictamen Favorable No.007-DGP-USDEE-AC de fecha 28 de marzo del año 2025, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 73, 74, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, 3 de la Ley de Servicio Civil; 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y PCM-056-2019. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-272-2025 de fecha 4 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder



Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar la creación de los puestos solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 3 de marzo del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicios Civil; 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 73, 74, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 416  
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección de Finanzas y Administración (DAF)

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 2,036,334.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 169,638.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 67,138.00
11710 11 001 0000	Contribución de INJUPEM	L 295,269.00
11750 11 001 0000	Contribución de IHSS	<u>L 13,570.00</u>

DESCRIPCION DE PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 9 MESES 28 DIAS
SECRETARIO DE ESTADO	L 110,000.00	L 1,092,666.48
SUBSECRETARIO DE ESTADO	L 95,000.00	L 943,666.68

**TOTAL, AMPLIACION..... L 2,581,949.00**

**ARTÍCULO No.2-** La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 416  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PROGRAMA 01



ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección de Finanzas y Administración (DAF)

10000 SERVICIOS PERSONALES  
11400 11 001 0000 Adicionales L 2,581,949.00

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**  
SUBSECRETARIO DE CRÉDITO E INVERSION PÚBLICA Acuerdo No.175-2022  
/ Acuerdo No.627-2024 (FYS) **GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO**  
GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya